



R- DNAT-2019-1194

Salta, 26 de agosto de 2019

EXPEDIENTE N° 10.443/2017

VISTAS:

Las presentes actuaciones relacionadas con la equiparación de la asignatura Cálculo Estadístico aprobada en la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas plan 1995 por la correspondiente al plan 2004, de acuerdo a la resolución CDNAT-2012-0529; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 13, el docente responsable de la asignatura Dr. Andrés Tálamo, eleva un acta informando que la alumna Ángela María Reyes Lucardi LU: 403.337, rindió y aprobó los temas faltantes para obtener la equiparación total entre Calculo Estadístico de la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas plan 1995 y Bioestadística de la misma carrera plan 2004.

Que a fs. 16, la Dirección Administrativa de Alumnos informa que el marco normativo del presente caso es la Resolución CDNAT-2012-0529.

Que la estudiante Ángela María Reyes Lucardi LU: 403.337, registra aprobación de Calculo Estadístico plan 1995.

Que en virtud de lo expresado corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES,
RESUELVE:**

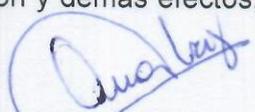
ARTÍCULO 1.- OTORGAR equiparación total entre la siguiente asignatura Cálculo Estadístico de la Carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas plan 1995 y Bioestadística de la misma carrera plan 2004 a favor de los siguientes estudiantes.

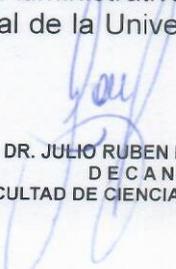
Licenciatura en Ciencias Biológicas Plan 1995		Licenciatura en Ciencias Biológicas Plan 2004
404.121 - Ángela María Reyes Lucardi Cálculo Estadístico – nota: 5 (cinco) fs. 15 Temas faltantes dispuestos por RCDNAT-2012-0529 – nota: 7 (siete) fs. 15	Por	BIOESTADÍSTICA – nota: 6 (seis)

ARTICULO 2.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que la calificación otorgada en la asignatura Bioestadística, de la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas – plan 2004, se otorga en base a lo establecido en la Resolución Rectoral n° 1276/06 y a lo indicado oportunamente por la Dirección General Académica.

ARTICULO 3.- HAGASE saber a quien corresponda y siga a Dir. Administrativa de Alumnos, para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

mc


 ESP. ANA PATRICIA CHAVEZ
 SECRETARIA ACADEMICA
 FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


 DR. JULIO RUBEN NASSER
 DECANO
 FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES